

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD CURSO 2023/2024 PARA EL ALUMNADO DE GRADO Y MÁSTER DE MONDRAGON UNIBERTSITATEA

El programa de movilidad internacional tiene por objeto, en el ámbito de la educación superior, potenciar la movilidad del alumnado universitario.

A tal efecto, el Comité General de Movilidad de Mondragon Unibertsitatea convoca al alumnado de grado y másteres a concurrir por las plazas de movilidad internacional disponibles que deberán adjudicarse de conformidad con la Normativa sobre programas de movilidad de estudiantes de Mondragon Unibertsitatea y las reglas específicas que siguen, para lo cual se disponen las siguientes:

BASES ¹

- 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD**
- 2. REQUISITOS Y LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD**
- 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE SOLICITUDES**
- 4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE MOVILIDAD**
- 5. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**
- 6. RESOLUCIÓN DE PLAZAS DE MOVILIDAD CONCEDIDAS**
- 7. AYUDAS ECONÓMICAS**
- 8. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD**
- 9. POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD

El objeto de esta convocatoria es la selección del alumnado de grado y máster que participará en los programas de movilidad internacional de Mondragon Unibertsitatea durante el curso 2023/2024.

Dichos programas son los siguientes:

- Programa de Movilidad Erasmus+
- Programa de Movilidad No Erasmus+
- Programa de Movilidad SICUE
- Programa de Dobles Diplomas

2.- REQUISITOS Y LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD

2.1 El o la estudiante debe poseer la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea o ser reconocido o reconocida por el país de residencia como residente de carácter permanente, residente temporal con permiso de residencia con vigencia durante el periodo de realización de la movilidad, según la legislación nacional.

¹ Esta convocatoria puede sufrir modificaciones no sustanciales, estando la versión actualizada en la web de MONDRAGON UNIBERTSITATEA.

No podrán participar los y las estudiantes de intercambio procedentes de otras universidades que realizan una movilidad internacional en Mondragon Unibertsitatea.

2.2 En el momento de realizar la solicitud, el o la estudiante deberá estar matriculado o matriculada en Mondragon Unibertsitatea. Durante el curso en el que se realiza la movilidad, también deberá estar matriculado o matriculada en Mondragon Unibertsitatea.

2.3 Los requisitos aquí dispuestos se aplicarán a todo el alumnado de Mondragon Unibertsitatea. Además, el o la estudiante deberá consultar con el Equipo de Relaciones Internacionales del centro en el que se haya matriculado o matriculada si existen requisitos adicionales establecidos por su centro. Estos requisitos específicos marcados por el centro pueden ser más restrictivos, nunca más flexibles.

2.4 El o la estudiante deberá cumplir las exigencias de conocimiento de idioma marcadas por la institución de destino.

2.5 La duración máxima de la estancia en la institución de destino es de un curso académico.

2.6 La duración de la estancia deberá ajustarse a lo contemplado en el acuerdo bilateral entre la institución de destino y Mondragon Unibertsitatea.

2.7 El o la estudiante puede realizar una movilidad de hasta 12 meses por ciclo de estudios (grado/máster) dentro del programa Erasmus+.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se realizará a través del formulario de aplicación correspondiente a la facultad donde se encuentre matriculado el alumnado. El plazo de solicitudes será el siguiente:

- **Escuela Politécnica Superior:** del 16 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022.
- **Facultad de Empresariales:** del 5 al 22 de diciembre de 2022.
- **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:** del 15 de noviembre de 2022 al 24 de noviembre de 2022, para el programa de movilidad en la modalidad de estudios. Del 1 de marzo al 10 de marzo de 2023 para la modalidad de prácticas (provisional).
- **Facultad de Ciencias Gastronómicas:** del 19 de mayo de 2023 al 26 de mayo de 2023 para estudiantes de Máster en Ciencias Gastronómicas. Del 15 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024 para estudiantes de 3º y 4º de Grado en Gastronomía y Artes Culinarias.

En caso de que el o la estudiante solicitante de una plaza de movilidad tenga necesidades especiales, deberá indicarlo en el formulario de solicitud.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DE MOVILIDAD

Las plazas de movilidad serán adjudicadas por el Comité de Movilidad de cada facultad, según las bases definidas por la misma. La adjudicación de las plazas está condicionada a la admisión final de los y las estudiantes por parte de la entidad de destino.

El Comité de Selección de cada facultad estará integrado por el coordinador o coordinadora de Relaciones Internacionales y representantes del equipo de título en el que esté matriculado el alumnado de movilidad.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- **Escuela Politécnica Superior:**
 - Valoración del expediente académico
 - Conocimiento de idiomas
 - Valoración del equipo de título acerca del comportamiento, conducta y otros méritos del candidato o candidata.

- **Facultad de Empresariales:**
 - Valoración del expediente académico
 - Conocimiento de idiomas
 - Carta de motivación
 - En las prácticas internacionales además se solicita el CV

- **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:**
 - Valoración del expediente académico.
 - Conocimiento de idiomas.
 - En las prácticas internacionales además se solicita el CV y carta de motivación.

- **Facultad de Ciencias Gastronómicas:**
 - Valoración del expediente académico.
 - Conocimiento de idiomas.

No serán elegibles los y las estudiantes con penalización en convocatorias anteriores por incumplimiento de la normativa de los programas de movilidad.

5. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Comité de Selección de cada facultad una vez analizadas las solicitudes de movilidad, comunicará al alumno o alumna que corresponda, qué documentación o aspectos tiene que subsanar de la solicitud de movilidad presentada.

Para ello se establecen los siguientes plazos de subsanación de solicitudes:

- **Escuela Politécnica Superior:** del 30 de noviembre de 2022 al 5 de diciembre de 2022
- **Facultad de Empresariales:** del 9 al 13 de enero de 2023
- **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:** del 30 de noviembre de 2022 al 5 de diciembre de 2022 para las solicitudes en modalidad de estudios. Del 15 de abril al 30 de abril de 2023 para la modalidad de prácticas (provisional).
- **Facultad de Ciencias Gastronómicas:**

- 28 de julio de 2023 para alumnos de Máster en Ciencias Gastronómicas.
- 9 de febrero de 2024 alumnos de 4º Grado en Gastronomía y Artes Culinarias.
- 29 de marzo de 2024 alumnos de 3º Grado en Gastronomía y Artes Culinarias.

Si el alumno o alumna no aporta la documentación que se le ha indicado en el plazo establecido, **se dará por desestimada la solicitud de movilidad presentada.**

6. RESOLUCIÓN DE PLAZAS DE MOVILIDAD CONCEDIDAS

El Comité de Movilidad de cada facultad publicará la resolución provisional de las plazas concedidas, la lista de espera y solicitudes excluidas en el apartado de Internacional de la página web de la universidad.

La resolución provisional se publicará:

- **Escuela Politécnica Superior:**
 - Movilidades de 4º de Grado: 13 de Enero de 2023
 - Movilidades de 3º de Grado de Organización Industrial y Másteres: 1 de Marzo de 2023
- **Facultad de Empresariales:** 25 de enero de 2023
- **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:** Movilidades en la modalidad de estudios, 20 de diciembre de 2022. Modalidad de prácticas (a definir).
- **Facultad de Ciencias Gastronómicas:**
 - 18 de septiembre de 2023 para alumnos de Máster en Ciencias Gastronómicas.
 - 19 de febrero de 2024 para alumnos de 4º Grado en Gastronomía y Artes Culinarias.
 - 8 de abril de 2024 para alumnos de 3º Grado en Gastronomía y Artes Culinarias.

Tras la publicación de la resolución provisional, el alumno o la alumna tendrá que aceptar o renunciar a la plaza asignada en la misma a través de un formulario, para ello se establecen las siguientes fechas límites:

- **Escuela Politécnica Superior:**
 - Movilidades de 4º de Grado: 16 de Enero de 2023
 - Movilidades de 3º de Grado de Organización Industrial y Másteres: 6 de Marzo de 2023
- **Facultad de Empresariales:** 1 de febrero de 2023
- **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:** No hay período de renuncia a la plaza salvo por motivos debidamente justificados por escrito por el/la interesado/a a la Comisión de la titulación correspondiente.
- **Facultad de Ciencias Gastronómicas:** En función de las movilidades confirmadas en firme

En aquellas movilidades en programas de movilidad no obligatoria, en el caso de renuncia, el alumno o alumna que ha renunciado no tendrá opción a una segunda vuelta.

Por último el Comité de Movilidad de cada facultad, publicará la resolución definitiva de las plazas concedidas, la lista de espera y solicitudes excluidas, en el apartado de Internacional de la página web de la universidad. Las fechas de publicación serán:

- **Escuela Politécnica Superior:**
 - Movilidades de 4º de Grado: 16 de Enero de 2023
 - Movilidades de 3º de Grado de Organización Industrial y Másteres: 6 de Marzo de 2022
- **Facultad de Empresariales:** 17 de febrero de 2023
- **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:** 21 de diciembre para la modalidad de estudios (no se contempla segunda vuelta de publicación al no establecerse período de renuncia de plaza). A definir para la modalidad de prácticas.
- **Facultad de Ciencias Gastronómicas:** No se contempla segunda vuelta de publicación al no establecerse período de renuncia de plaza.

Así mismo, y una vez publicada la resolución definitiva, el alumno o la alumna tendrá que aceptar o renunciar a la plaza asignada en la misma a través de un formulario, para ello se establecen las siguientes fechas límites:

- **Escuela Politécnica Superior:**
 - Movilidades de 4º de Grado: 18 de Enero de 2022
 - Movilidades de 3º de Grado de Organización Industrial y Másteres: 8 de Marzo de 2022
- **Facultad de Empresariales:** Aceptación de la primera asignación, 1 de febrero, aceptación de la asignación definitiva, 24 de febrero. No hay periodo de renuncia a la asignación de la plaza salvo por motivos debidamente justificados, por escrito por el/la interesado/a dirigido a la Comisión de la titulación correspondiente.
- **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:** No hay período de renuncia a la plaza salvo por motivos debidamente justificados por escrito por el/la interesado/a dirigido a la Comisión de la titulación correspondiente.
- **Facultad de Ciencias Gastronómicas:** No hay periodo de renuncia a la asignación de la plaza salvo por motivos debidamente justificados, por escrito por el/la interesado/a dirigido a la Comisión de la titulación correspondiente.

7. AYUDAS ECONÓMICAS

El o la estudiante que sea seleccionado o seleccionada para realizar una movilidad al amparo del programa Erasmus+ puede optar a una ayuda económica concedida por el SEPIE, siempre y cuando la duración de la movilidad sea superior al periodo establecido por la ayuda Erasmus+ y sean confirmadas mediante los documentos justificativos oportunos que acrediten la participación en la movilidad. Asimismo, el o la estudiante deberá firmar obligatoriamente, en los plazos establecidos y siempre antes del inicio de su movilidad, el convenio de subvención Erasmus así como el acuerdo de aprendizaje.

El importe de la subvención a recibir dentro del programa Erasmus+ será determinado en base a las cantidades definidas en dicho programa para las convocatorias 2022 y 2023 (nuevo programa Erasmus+ 2021-2027). Para determinar las cuantías finales de las subvenciones, se tendrán en cuenta las fechas recogidas en el *Certificate of Attendance*, teniendo que devolver, si es el caso, las cantidades percibidas de más por el período realmente efectuado y acreditado.

La información de estas ayudas y otras ayudas/subvenciones estarán disponibles en la web, dentro de la sección de Internacional.

8. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

8.1 El alumnado de programas de movilidad deberán cumplir la normativa académica de la facultad de Mondragon Unibertsitatea en la que se encuentre matriculado y matriculada, la normativa de movilidad de Mondragon Unibertsitatea y la normativa de la entidad de destino durante el periodo de movilidad.

8.2 El alumnado de movilidad beneficiario o beneficiaria de una subvención de movilidad Erasmus+ deberá cumplir los derechos y obligaciones recogidos en la Carta del Estudiante Erasmus+.

8.3 La gestión para la admisión en la entidad de destino, incluyendo el cumplimiento de los plazos y condiciones, así como el seguimiento de instrucciones marcados por esta última para la presentación de solicitudes (*application*) será responsabilidad del o de la estudiante de movilidad.

8.4 En cuanto al reconocimiento académico se refiere, el estudiante deberá cumplir el Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*), firmado por el estudiante, el coordinador o la coordinadora de la facultad de origen y el o la de la institución de acogida. El Acuerdo de Aprendizaje deberá estar completamente firmado por todas las partes antes del comienzo de la movilidad. Se podrán reconocer hasta un máximo de 60 ECTS por acciones de movilidad en cada curso académico.

8.5 La gestión del alojamiento en el país de destino y de cualquier otro requisito adicional establecido por la entidad de destino será responsabilidad del o de la estudiante de movilidad.

8.6 El o la estudiante de movilidad deberá incorporarse en la entidad de destino y permanecer en ella según las fechas establecidas. En este sentido:

Deberá acreditar:

- El inicio de la movilidad, en el plazo de 1 semana desde el inicio de la misma, mediante el certificado de llegada (*Certificate of Arrival*), en el caso de que la facultad de envío así lo solicite.
- El fin de la movilidad, en el plazo de 1 mes desde el fin de la misma, mediante el certificado de fin de estancia (*Certificate of Attendance*).

Ambos certificados deberán estar debidamente firmados y sellados por la institución de destino.

8.7 El o la estudiante de movilidad deberá comunicar y consultar cualquier cambio de duración de la movilidad. Cualquier cambio deberá contar con el visto bueno y la autorización del equipo de internacional de la facultad y de los responsables del programa en la universidad de destino, una vez estudiadas las causas de dicha petición. En el caso de proceder sin el visto bueno, los créditos de las asignaturas realizadas en la universidad de destino hasta la fecha de cambio podrían quedar sin reconocimiento académico y se procederá a la regularización de la dotación económica de la movilidad pudiendo suponer la parcial o completa devolución de la misma.

8.8 En el caso de que el/la estudiante interrumpa su movilidad sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa o de que no se notifique el abandono, los créditos de las asignaturas realizadas en la universidad de destino hasta la fecha de abandono podrían quedar sin reconocimiento académico y se procederá a la regularización de la dotación económica de la movilidad pudiendo suponer la parcial o completa devolución de la misma.

8.9 Los y las estudiantes de movilidad internacional están exentos y exentas del pago de tasas de matrícula en las universidades de destino, debiendo abonar las tasas de matrícula únicamente en Mondragon Unibertsitatea. No obstante, algunas entidades de destino pueden exigir el pago de pequeñas tasas por determinados servicios (programa de bienvenida, uso de instalaciones deportivas, emisión de tarjeta de estudiante, utilización de laboratorios, etc.).

8.10 El o la estudiante de movilidad deberá cumplir los requisitos de conocimiento de idioma establecidos por la entidad de destino. En el caso de que el o la estudiante sea beneficiario o beneficiaria de una movilidad amparada por el programa Erasmus+, deberá realizar el test de idioma OLS siguiendo las instrucciones proporcionadas por el equipo de internacional de la facultad de Mondragon Unibertsitatea en los plazos establecidos y siempre antes del comienzo de la movilidad. La no realización del test OLS conlleva la cancelación de la movilidad del estudiante.

8.11 El alumnado de movilidad beneficiario o beneficiaria de una movilidad a un país de la Unión Europea o adherido al tratado Schengen, deberá disponer de su Tarjeta Sanitaria Europea en vigor durante el periodo de movilidad y proporcionar, en los plazos establecidos, una imagen escaneada de la misma (como prueba de su obtención) al equipo de internacional de la facultad en la que esté matriculado o matriculada y siempre antes del comienzo de la movilidad. En caso de no poseer la misma o no presentar la imagen escaneada, no se podrá realizar la movilidad.

9. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El tratamiento de los datos de carácter personal que recibirán los datos personales del solicitante de los programas de Movilidad, se realizará en cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD").

Arrasate-Mondragón, 25 octubre de 2022